



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Solicitud de Registro N° 00967 de fecha 21/02/2025
Jr. Huancavelica N° 480-Chulucanas-Morropón-Piura

EMPRESA YEICA E.I.R.L.
N° 086-2025– GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 24 FEB 2025

SERVICIO: ESPECIAL-AUTOCOLECTIVO (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante solicitud de registro N° 00967 de fecha 21 de febrero del 2025, y antecedentes en veintiún (21) folios, la señora **MARCIA MARGOTH NEVADO BACA**, en calidad de Titular Gerente de la **EMPRESA YEICA E.I.R.L.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** del vehículo de placa de rodaje N° **M60-443**.

Se ha constatado que la **EMPRESA YEICA E.I.R.L.** se encuentra debidamente autorizada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura mediante Resolución Directoral Regional N° 0717-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de setiembre del 2018 para realizar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Servicio de Transporte en Auto Colectivo por el periodo de diez (10) años, teniendo como punto de origen: Piura y destino: Chulucanas y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Estandarizado – Código N° PE6989771FD del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022-GRP-2022 publicada el 01 de diciembre del 2022-Habilitación Vehicular Por Incremento o Sustitución (Todos los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías), incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11135753 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación N° 466100170, copia de tarjeta de identificación vehicular electrónica, de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y de Certificado de Constatación de Características, conforme a la vigencia que se detalla, debiendo procederse según lo establecido en el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General:



PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTICAS		MEDIOS DE COMUNIC.
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
M6M-443	35176983	141150838-0	21/02/2026	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	CERTIFICADO DE CONST. CARAC DE FECHA 21/02/2025	IMPORT EXPORT MEDINA S.A.C.	977222137

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° y en consideración a lo establecido en los artículos 36° y 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en consideración a lo establecido en los artículos 36° y 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y al Informe Legal N° 174-2024-GRP-440010-440011 de fecha 04 de marzo del 2024 e Informe N° 072-2024/GRP-440010-440015 de fecha 05 de marzo del 2024,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

autoriza la habilitación vehicular de la unidad de placa de rodaje N° **M6O-443**, por **incremento de flota** solicitado por la **EMPRESA YEICA EIRL**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

AMBITO	REGIONAL
SERVICIO AUTORIZADO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS
MODALIDAD	SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOLECTIVO
ORIGEN Y DESTINO	ORIGEN: PIURA DESTINO: CHULUCANAS Y VICEVERSA
FLOTA OPERATIVA	VEINTIONUEVE (29): AFM-177, M6S-958, P2I-954, D0S-965, F1S-955, F1K-955, M6V-954, T6N-958, F1X-953, F1Y-966 D9T-958, BXS-360, P3R-312, M6G-632, M6G-659, T2G-703, F6J-958, D0N-968, P2H-282, D0Z-964, F6G-956, P2G-134, P3V-224, F2U-966, M6I-483, M6L-474, M6L-475, M6M-684 y M6O-443
VIGENCIA	HASTA EL 21 DE SETIEMBRE DEL 2028

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuará hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo, conforme lo establece el numeral 64.8° del artículo 64° incorporado por el Decreto Supremo N° 020-2019-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, la cual podrá ser ampliada como máximo cinco (05) años, dispositivo legal que concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **EMPRESA YEICA EIRL**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHICULO	AÑO DE FABRICACION	VIGENCIA DE HABILITACION
AFM-177	2014	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
M6S-958	2018	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
P2I-954	2016	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
D0S-965	2018	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
F1S-955	2018	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
T6N-958	2014	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
F1X-953	2019	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
F1Y-966	2019	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
F1K-955	2018	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
M6V-954	2019	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
D9T-958	2017	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
BXS-360	2022	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
P3R-312	2022	21 DE SETIEMBRE DEL 2028



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

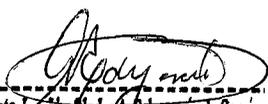
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

M6G-632	2024	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
M6G-659	2022	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
T2G-703	2015	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
F6J-958	2020	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
D0N-968	2018	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
P2H-282	2014	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
D0Z-964	2018	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
F6G-956	2019	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
P2G-134	2014	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
P3V-224	2022	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
F2U-966	2018	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
M6I-483	2024	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
M6L-474	2024	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
M6L-475	2024	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
M6M-684	2024	21 DE SETIEMBRE DEL 2028
M6O-443	2024	21 DE SETIEMBRE DEL 2028

Que, así mismo en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "**Principio de privilegio de controles posteriores.**- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje N° **M6O-443**.

- Notifíquese a la **EMPRESA YEICA EIRL**, a su domicilio sito en Jr. Huancavelica N° 480 del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Mgr. Mg. Lic. Gladys A. Eschevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura